

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 »	»	35 »	» 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción.				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales				1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros				3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

La Circular 493 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 301, de 27 de octubre de 1944, fija el precio de 2,10 pesetas kilo neto de puré, en fábrica, sin envases, este precio rige desde la publicación del citado precepto legal, únicamente para el que exista en el mercado a granel y para las legumbres mondadas.

A partir del primero de enero de 1945, se aplicará el referido precio de 2,10 pesetas kilogramo neto, a todo el puré que exista, bien envasado o sin envases.

Oviedo, 15 de noviembre de 1944.
El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesiones

Examinado el expediente instruido a instancia de don Antonio González González, y don Guillermo Sánchez Gélaz, solicitando autorización para recoger y aprovechar, por medio de barcas, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 1.500 metros, comprendidos entre Soto del Barco y el paraje llamado "La Imera", en términos del Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo):

Resultando que publicada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo del día 28 de septiembre del año actual y en la Alcaldía del Ayuntamiento de Soto del Barco, por medio de edicto, a los efectos de información pública correspondiente, no se han presentado reclamaciones contra la misma:

Resultando que el Ingeniero encargado de esta División Hidráulica, informa favorablemente la petición, proponiendo condiciones:

Resultando que la Abogacía del Estado de Oviedo, estima que procede acceder a lo solicitado y que el expediente está bien tramitado:

Considerando que la extracción se verificará por medio de cribas metálicas, manejadas a mano desde embarcaciones, sujetas a un cable anclado en ambas márgenes del río:

Considerando que en el tramo interesado no existe navegación ni flotación:

Considerando que todos los informes son favorables y que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia, sin que se haya producido ninguna reclamación, pudiendo, por tanto, la Administración, conceder la autorización que se solicita, a título precario:

Considerando que con arreglo a la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 de noviembre del mismo año y Orden ministerial del siguiente día 30, corresponde a esta Jefatura otorgar esta autorización, en virtud de lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto de 16 de noviembre de 1900.

Vista la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, Instrucción de 14 de junio de 1883, Real Decreto de 16 de noviembre de 1900, Real Orden de 16 de octubre de 1906, Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones concordantes,

Esta Jefatura, de conformidad con los informes emitidos, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Antonio González González y don Guillermo Sánchez Gélaz, para recoger y aprovechar, por medio de barcas, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 1.500 metros, comprendidos entre Soto del Barco y el paraje llamado "La Imera", en términos del Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo).

2.ª La extracción se verificará por medio de recipientes de tela metálica o cribas, manejadas a mano desde embarcaciones, sujetas a un cable anclado en ambas márgenes del río, sin excavar en el álveo del mismo.

3.ª La extracción de los residuos recogidos se hará por los sitios de dominio público a que tengan acceso las embarcaciones, siendo responsables los concesionarios de todos los daños que ocasione la explotación del aprovechamiento y sin que este permiso les dé derecho a entablar servidumbre de ninguna clase.

4.ª Esta autorización se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin carácter de exclusiva y a título precario, pudiendo

suspenderla la Administración cuando lo estime conveniente, sin que los concesionarios tengan derecho a indemnización alguna ni a entablar reclamación de ningún género.

5.ª La explotación de este aprovechamiento estará bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica de Norte de España, siendo de cuenta de los concesionarios cuantos gastos se originen con motivo de dichas inspección y vigilancia.

6.ª Caducará esta autorización por incumplimiento por parte de los concesionarios de cualquiera de estas condiciones o por acuerdo de la Jefatura de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España, sin más trámites que su resolución.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, y remitido la póliza de ciento cincuenta pesetas, para reintegro de la concesión, según previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, que queda única e inutilizada en el expediente, se otorga definitivamente la autorización de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1882 y demás disposiciones aplicables al caso.

Oviedo, 13 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres—Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don José Rodríguez Lopez, vecino de García, parroquia de Molleda, concejo de Corvera de Asturias, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río Arlós o Escañorio, en términos de su vecindad, para el accionamiento de un molino harinero.

Lo que, en cumplimiento de las vigentes disposiciones se hace público, por un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, o en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núme-

ro 2, donde se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados.

Oviedo, 11 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don José García de Tuñón y San Román, vecino de Viade, parroquia de Valdecuna en el concejo de Mieres, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del arroyo de Cuna, con destino al accionamiento del molino harinero denominado "Viade" y riego de terrenos, en términos del citado pueblo de Viade, parroquia de Valdecuna, del concejo de Mieres (Oviedo).

La derivación de las aguas se efectúa en el lugar denominado Trabanco del Molino de Viade, de dicha parroquia de Valdecuna.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal núm. 2, 3.º.

Oviedo 4 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, José G. Valdés.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Nueva Industria (Expediente n.º 307)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado, con esta fecha es autorizado D. Fermín García Argüelles, para instalar en Avilés, Avenida del Conde de Guadalhorce, una industria de serrería de maderas, que producirá anualmente unos 4.000 kilogramos en distintas escuadrías de viguería, tablón, tabla, cajerío, costero y bastidores para minas.

Oviedo, 14 de noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Coreas Masaveu.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Impuesto sobre la radioaudición

Durante el mes de noviembre en curso tendrá lugar, dentro del territorio de la jurisdicción de esta Subdelegación, la cobranza del impuesto sobre la radioaudición correspondiente al presente año, de los contribuyentes comprendidos en los epígrafes a) y b), (aparatos radio-receptores, propiedad de particulares).

La recaudación se efectuará a domicilio, a través de la Asociación Benéfica de Correos, combinada con la Mutualidad de Carteros Urbanos y Subalternos, por medio de pólizas que se estamparán en el anverso del justificante que se entregará al contribuyente con tal objeto.

Oportunamente se comunicará la fecha en que ha de llevarse a cabo la recaudación de las cuotas correspondientes a los contribuyentes incluidos en los restantes epígrafes (aparatos radio-receptores instalados en cafés, sociedades recreativas, automóviles, establecimientos dedicados a la venta de los mismos, etc.).

Cualquier consulta o reclamación relacionada con el impuesto que ahora se pone al cobro deberá formularse ante esta Subdelegación de Hacienda, Sección de Usos y Consumos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gijón, 13 de noviembre de 1944.
—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

Anuncios

Habiendo sufrido extravío los cupones número 32, vencimiento 1.º abril de 1936, de Deuda Amortizable, 4 por 100, sin impuesto, emisión 1935, propiedad del Banco de Gijón, de esta villa, se hace público por el presente anuncio, para las reclamaciones que puedan presentarse, se efectúen dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serie A: números 98.748 al 72, 133.166 al 70.

Serie B: números 28.023 al 36, 30.345 al 9, 37.392 al 6, 47.144 al 5.

Serie C: números 12.775 al 7.

Habiendo sufrido extravío la factura que comprende los cupones vencimiento 15 de mayo de 1936, de Deuda Amortizable, 4%, sin impuesto, emisión 1935, propiedad del Banco de Gijón, de esta villa, se hace público por el presente anuncio, para las reclamaciones que puedan presentarse, se efectúen dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serie A: números 85.475 al 7, 495.019 al 22.

El Subdelegado de Hacienda.

Gijón, 9 de noviembre de 1944.

sión de una parcela de la propiedad del Estado, sita en el barrio del Bibio, carretera de Ribadesella a Canero, frente a la Plaza de Toros de Gijón, que tiene una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, y linda por el Sur, con terrenos del solicitante, se hace público por medio de este periódico oficial, para que los que se consideren perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Subdelegación de Hacienda, en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio.

Gijón, 16 de noviembre de 1944.
—El Subdelegado de Hacienda, Ramón D. de Laspra.

Servicio Nacional del Trigo Jefatura Provincial.—Oviedo

Se pone en conocimiento del público en general, que los precios para las distintas variedades de harinas, aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio, que han de regir en esta provincia durante el mes de diciembre próximo, serán los siguientes:

Harina de trigo, cupo corriente, en fábrica y sin envase, 183,06 pesetas quintal métrico.

Harina de centeno, cupo corriente, en fábrica y sin envase, 184,80 idem idem.

Harina de trigo para cange de esta provincia, en fábrica y sin envase, 115,908 pesetas Qm.

Harina de trigo para cange de otras provincias, en fábrica y sin envase, 111,377 pesetas Qm.

Oviedo, 15 de noviembre de 1944.
—El Jefe provincial, J. Ojeado.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Anuncio

Formados los padrones para la patente nacional de automóviles (industrial y usos y consumos, que han de regir durante el próximo año de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Consistorial de Llanera, a 10 de noviembre de 1944.—El Alcalde, B. Menendez.

DE CUDILLERO

EDICTO

Formado el repartimiento de la contribución territorial rústica para el próximo año de 1945, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de los ocho días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 14 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Manuel Pérez Rivero.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

EDICTO

Confeccionado el repartimiento individual de la contribución territorial

rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de San Martín de Oscos, a 11 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Amador R. Santamarina.

DE GRADO

Anuncio

Formada la matrícula industrial y la de patente nacional de automóviles para el año de 1945, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de diez días hábiles, para que los interesados en las mismas puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Grado, 13 de noviembre de 1944.
—El Alcalde, Romón Ruiz Mallo.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

ANUNCIO

Por la presente se hace saber, que en virtud de lo ordenado por la Subdirección de Justicia municipal, en 11 de octubre último, esta Presidencia ha acordado en esta fecha, la suspensión del concurso de traslado convocado con fecha 1.º de septiembre próximo pasado, *Boletín Oficial del Estado* del 16 del mismo, para la provisión de Secretarías de Juzgados municipales clase C), de poblaciones menores de 5.000 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los concursantes y demás efectos.

Oviedo, 31 de octubre de 1944.—El Secretario de Gobierno, Alfonso Ortega.—V.º B.º: El Presidente, Adolfo García.

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Enrique del Valle Fuentes, Juez de primera instancia de este partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Avelina Martínez Martínez, vecina de Campo de Caso, se sigue expediente para inscribir el dominio de las siguientes fincas:

Urbana llamada «La Plaza», sita en dicho pueblo, con un establo de ganado pegante, que forma todo un solo edificio, compuesta de suelo, principal y desván y el establo de suelo y pajar, de una superficie toda ella de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, aproximadamente, linda por todos los vientos, con vías públicas o camino vecinal, a excepción del frente que linda con la carretera del Estado de Oviedo a Campo de Caso.

Lo que se hace público, por tercera vez, para conocimiento de las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción, a los efectos del artículo 400 de la Ley Hipotecaria.

Pola de Laviana, a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Joaquín del Valle.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

MARTIMEZ OTERO, José María, natural de Mazarrocos (Coruña), de 30 años de edad, soltero, ojos grises, cejas negras, pelo ídem, color sano, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por deserción militar; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor don Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

MENENDEZ SUAREZ, Rufino, natural de San Miguel de Barreda Oviedo, de 37 años de edad, soltero, ojos pardos, cejas negras, pelo ídem, color sano, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

ARIAS VALDES, José Ramón, natural de Oviedo, de 23 años de edad, soltero, mariner, ojos castaños, cejas ídem, pelo ídem, color sano, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

FERNANDEZ GONZALEZ, Joaquín, natural de Luanco, de 29 años de edad, soltero, ojos azules, cejas castaños, pelo ídem, color sano, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

ARGUELLO MENENDEZ, Ángel, (a) Cigarra, de 59 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 18 de 1941, por tentativa de robo; comparecerá dentro del término de diez días en el Depósito Municipal de Avilés, con objeto de constituirse en prisión por haber sido decretada su prisión preventiva por la Audiencia Provincial de Oviedo, en dicha causa.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial